



**Expediente No. 2011-216**

**SECRETARÍA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BARRANQUILLA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2021**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario, seguido por **CARLOS ANTONIO ALVAREZ CASTRO** en contra de **DRAGADOS HIDRAULICOS S.A. y LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A.**, informándole que la parte actora no atendió el requerimiento realizado por el Juzgado en providencia anterior. Sírvase Proveer.

**WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
22 DE NOVIEMBRE DE 2021**

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad con la información que reposa en el plenario, procede el Despacho con el estudio del expediente, encontrando que mediante providencia de fecha 11 de octubre de 2021, notificada por estado número 35 del día 12 de octubre de 2021, el Juzgado requirió al señor **CARLOS ANTONIO ALVAREZ CASTRO**, a través de su apoderado judicial, para que dentro de los 10 días siguientes a la providencia, informara sobre la gestión por ellos realizadas para obtener la valoración actualizada por parte de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL ATLANTICO.

Desde la fecha de notificación de la anterior providencia a la fecha, han transcurrido más del término concedido para atender el requerimiento, sin que a la fecha la parte actora se hubiese pronunciado al respecto.

En razón de ello, y con el fin de no incurrir en retrasos por parte del Juzgado, se señalará fecha para llevar a cabo la cuarta audiencia de trámite.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,



**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Señalar el viernes 01 de abril de 2022 a la hora de las 09:00 AM, como fecha y hora para llevar a cabo la cuarta Audiencia de Tramite, conforme lo indicado en la parte considerativa, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

**SEGUNDO:** En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 806 de 2020, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

**TERCERO:** En cumplimiento del Decreto 806 de 2020 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

  
**ANGELA MARIA RAMOS SANCHEZ**

  
JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
HOY, 23 DE NOVIEMBRE DE 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR  
AUTO POR ESTADO No.41

N